

## Políticas de Ayuda para Estudios

La presente tiene por objeto establecer las políticas de Ayuda para Estudios, dirigidas al personal de URBE, SERVIDUCA y URBE TV-FM:

El procedimiento a seguir para obtener beneficio de ayuda de **EXTENSIÓN Y POSTGRADO:**

1. El empleado que ya posea seis (06) meses de servicio en la institución efectúa la solicitud, teniendo previamente el visto bueno de su Supervisor inmediato (Jefe, Director, Decano) y del Vicerrector que corresponda según su área.
2. Presenta la Planilla de Inscripción del Estudio en la Dirección de Capital Humano para verificar la información y aprobar el porcentaje de descuento, según corresponda los criterios establecidos.
3. La Solicitud de Ayuda de estudios con la aprobación de Capital Humano se consigna en el departamento de Contraloría.

### Criterios para ayudas en Estudios de Postgrado y Extensión

- **Para personal Administrativo:**

- Tener antigüedad de seis (06) meses.
- Si el estudio es Pertinente: Descuento de 40%
- Si el estudio No es Pertinente: Descuento de 20%
- Estudios de Formación Docente: Descuento de 30%
- Para tesis y trabajos de grado: Descuento de 50%

- **Para Personal Docente:**

- Tener antigüedad de seis (06) meses.
- Aprobar el componente docente una vez que ingresa a nómina.
- Estudios No pertinentes (independiente de la carga horaria), Descuento de 20%
- Estudios Pertinentes, según la siguiente tabla:

<b>Carga horaria</b>	<b>Descuento</b>
<b>19 horas o menos</b>	15%
<b>20 a 25 horas</b>	20%
<b>26 a 35 horas</b>	30%
<b>36 a 40 horas</b>	40%

### **Consideraciones Generales para Ayudas de Estudios**

- Mantener la continuidad dentro del programa, caso contrario pierde ayuda.
- No se aprueban casos de doble escolaridad, ni repetición de tipo/nivel de estudio.
- Se otorga descuento a solo un (01) Diplomado por año.

### **Criterios para ayudas en Estudios de PREGRADO**

- Los trabajadores deberán ser personal a tiempo indeterminado (Fijo) y cumplir su carga horaria correspondiente a la jornada laboral establecida.
- Los trabajadores obtendrán y mantendrán el beneficio de la ayuda durante su relación laboral, por lo cual deben permanecer durante todo el periodo académico.
- El docente deberá tener como mínimo 20 horas de carga académica para optar por la ayuda de su hijo.
- La ayuda será otorgada al trabajador o para algún hijo(a), solo uno a la vez y no de manera simultánea.
- La ayuda será otorgada siempre que no posean otros estudios de tercer nivel universitario.
- El trabajador o hijo del trabajador está en la obligación de aprobar todas las materias inscritas, en caso contrario se perderá la ayuda para el siguiente período académico.

- El trabajador y el docente interesado en la inscripción de su hijo, acudirá a la Dirección de Capital Humano a solicitar la ayuda para la debida revisión y posteriormente deberá dirigirse a la Secretaria de la Universidad (Nuevo ingreso) o al decanato correspondiente (Alumnos Regulares).
- Finalmente deberán dirigirse a Contraloría para consignar la planilla de inscripción, acompañada de la autorización emitida por la Dirección de Capital Humano.
- La ayuda de estudios consiste en la exoneración del 100% de la inscripción, primera y segunda cuota.

La exoneración sólo cubre el valor de 19 unidades crédito máximo para otras carreras y para la carrera de Derecho hasta 21 unidades crédito por período académico (Sin excepción). No incluye: Preinscripción, seguro estudiantil y carné.